

Hasenkamp, 12 de octubre de 2022

Sr. Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Josefina Leiva Chaves
S / D

Quien suscribe, los Concejales López Alexis y Teresa Alcoba, nos dirigimos a ud. a fin de elevar para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante, un proyecto de Resolución para declarar de "Interés municipal, cultural y deportivo la participación de equipos de fútbol femenino en la Liga Paraná Campaña".


Alcoba Teresa


López Alexis

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
Honorable Consejo Deliberante
MESA DE ENTRADA
Fecha: 12/10/22. Hora: 10.30 hr
N° Expte: 6/05.9
Firma Encargado 

Visto:

La disciplina de fútbol femenino cuenta en la Ciudad de Hasenkamp con dos (2) equipos participando por primera vez en torneos oficiales de la Liga de Paraná Campaña, representando al Club Atlético Hasenkamp y al Club Juventud Sarmiento ; y

Considerando:

Que, es necesario apoyar y reconocer a las instituciones y deportistas de nuestra localidad.

Que, promover el deporte es de suma importancia.

Que, poner en valor la disciplina y el esfuerzo de los deportistas de nuestra localidad es una prioridad.

Que, es de suma importancia visibilizar estas acciones que marcarán un antes y un después en la historia del deporte, pero también de nuestra sociedad.

Que, es responsabilidad del ejecutivo municipal fomentar el deporte, la vida sana y el juego libre de discriminación y violencia.

Que, es esencial reconocer a mujeres de nuestra localidad que integran equipos y participan en diferentes ligas.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
HASENKAMP
SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés municipal, cultural y deportivo la participación de equipos de fútbol femenino en la Liga Paraná Campaña.

ARTÍCULO 2º: Realizar un reconocimiento público a los distintos equipos de fútbol femenino de nuestra localidad, destacando al Club Atlético Hasenkamp, Club Juventud Sarmiento, sus respectivos entrenadores y planteles de fútbol femenino por participar por primera vez en la Liga de Paraná Campaña.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.